



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

**SUBSECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muningn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crío. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚBL. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARÍA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña. María V. López

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Arq. Raúl Omar Dolores

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SUMARIO

SECCIÓN I:	SUMARIO Páginas 2 a 4
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 9
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS Páginas 10 a 54

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACION

12461/Promulgada Tácitamente: Biblioteca Popular "Suyai Mapu" ubicados en B° Mariano Moreno, Lote 23 Mza E Chacra 48, y Lote 24 Deroga las Ordenanzas N° 7246 y N° 7612.-

12463/Promulgada Tácitamente: Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Neuquén, ubicado en calle Boulevard Los Castaños N° 550, B° Villa María de esta ciudad, lote C chacra 78, designa Lote 27 Mza T Chacra 78.-

DECLARACIÓN VECINO ILUSTRE

12479/Promulgada por Decreto Municipal N° 0610 de fecha 18/06/2012: "Blanquita Cassataro".-

COMERCIO

HABILITACIONES

12469/Promulgada Tácitamente: Licencia comercial, a Empresa Gebo S.A.-

TRANSPORTE

TAXIMETROS (LICENCIAS)

12458/Promulgada Tácitamente: Licencia remis interno 056 a nombre de Basualto, Gladis Noemí; a favor de la Sra. Cofre, Marina Alejandra.-

12459/Promulgada Tácitamente: Transfiere licencia remis interno 131 a nombre de Panijan, Ana María, a favor de la Sra. Monsalve Moscoso Alicia Corina.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

ADSCRIPCION

0614/2012: Eloes Alicia Susana.-

BAJAS

0629/2012: Inostroza Horacio Omar.-

CATEGORIA REFERENCIAL

0617/2012: Delvas María de los Ángeles.-

DEJA A CARGO

0630/2012: Cr. Marcelo G. Bermúdez.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0612/2012: Lic. Melcher Anahí Nancy.-
RECLAMO

0632/2012: Flores Susana Isabel.-
SERVICIOS

0615/2012: Orellana Ricardo.-

0616/2012: Musso Karina Lis.-

0631/2012: Modifica partes pertinentes Decreto N° 0465/2012.-

DESIGNACIONES

0611/2012: Modifica parte pertinente del Art. 2°) Decreto N° 0398/2012.-

CEMENTERIO

TRASLADO DE RESTOS

0618/2012: Sacerdote Ettore Galbiati, a Parroquia Virgen del Carmen B° Bouquet Roldán.-

CONTRATACIONES

0623/2012: Obra: "Construcción 2000 ML de Veredas y 10 Rampas para Discapitados en plazas barriales Etapa II Año 2011", C/empresa Brick SRL.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACION DE GASTOS

0625/2012: Pago a empresa Benito Roggio Transporte SA.-

0626/2012: Pago a empresa Benito Roggio Transporte SA.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0624/2012: Autos caratulados: "Garro Ramón Andrés c/Municipalidad de Neuquén s/Accidente de Trabajo sin Art."

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN

0386/2012: Modifica Art. N° 1 Resolución N° 0072/2012.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y FISCALIZACION

001/2012: Rechaza reclamo presentado por la Sra. Graciela Ruiz.

003/2012: Rechaza reclamo presentado por el Dr. Joaquín Andrés Imaz en representación de la Sra. Emy Barros.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

3/2012: Convoca a Asamblea Ordinaria por Sociedad Vecinal B° Valentina Sur Rural.-

14/2012: Convoca a Asamblea Ordinaria Sociedades Vecinal B° Valentina Norte Rural.-

15/2012: Convoca a Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal B° Canal V

16/2012: Convoca a Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal Barrio San Lorenzo Norte.-

17/2012: Convoca a Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal B° La Unión de Mayo.-

18/2012: Convoca a Asamblea Ordinaria Sociedad Vecinal B° Villa Ceferino.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

143/2012: Rechaza descargo efectuado por firma Indalo S.A. Nota Pedido 044/12).-

144/2012: Acepta descargo efectuado por firma Indalo S.A. Nota Pedido N° 021/12.-

145/2012: Renueva Licencia de taxi, interno 383/03, Licencia Comercial N° 40.218 a favor del Sr. Arriola Juan Carlos.-

146/2012: Renueve Licencia de Taxi, Interno 145/14, Licencia Comercial N° 24.795 a favor del Sr. Ponce Héctor Saúl.-

147/2012: Renueva Licencia Remisse, Interno 184 a favor del Sr. Lescano Juan Carlos.-

148/2012: Renueva Licencia Remisse, Interno 61 a favor del Sr. Maripe Martín Roberto.-

149/2012: Renueva licencia Remisse, Interno 60 a favor de la Sra. Vega Gladis Genara.-

ORDENANZA COMPLETA

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO PRESENTACIÓN DE PLANOS

12476/Promulgada por Decreto Municipal N° 0621 de fecha 19/06/2012: Aprueba Régimen de Regularización de Construcciones en el Ejido de la ciudad de Neuquén, el que tendrá por objeto facilitar la declaración de aquellas construcciones que no cuenten con planos de obras registrados en el Municipio, o con certificados de final de obra.-

DECRETOS COMPLETOS

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

0613/2012: Modifica, con vigencia al día 01/03/2012, Anexos I y II Decreto N° 0054/2012,

por el cual se aprobó Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación. Elimina de la Subsecretaría de Protección Ciudadana la Dirección de Licencia de Conducir. Incorpora en la Subsecretaría de Coordinación las siguientes áreas: Dirección Municipal de Licencia de Conducir Dirección de Licencia de Conducir División Administración División Evaluaciones División Delegación Alto Godoy División Delegación Progreso División Delegación Eton División Delegación Alta Barda Designa políticamente, con vigencia al 01/03/2012, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Coordinación, a las personas detalladas, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica.-

0619/2012: Modifica, con vigencia al día 01/02/2012, Anexos I y II del Decreto N° 0041/2012, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos y se designó al personal en los cargos correspondientes, , y Artículo 1°) del Decreto N° 0325/12, modificadorio de aquél.

Incorpora en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento Secretaría de Servicios Urbanos. Deja sin efecto con vigencia que en cada caso se indica, las designaciones políticas de las personas, en los cargos y dependencia que se detalla, efectuadas oportunamente por Decreto N° 0041/12, aprobatorio de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos. Designa políticamente, con la vigencia que en cada caso se indica, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos, a las personas que se nomina, en los cargos y con la dependencia y categoría que se detalla.

0620/2012: Incorpora a partir de la sanción de la presente norma legal, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos, que fuera aprobada mediante Decreto N° 0041/12, Artículo 1°), Anexo I, las áreas que a continuación se menciona con dependencia directa de esa Secretaría.

Designar políticamente, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a los agentes detallados, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0627/2012: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012.-

0628/2012: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012.-

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

0622/2012: Pone al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en varias calles de la ciudad.-

TRANSITO

CIRCULACIÓN

0633/2012: Asigna, a partir del día 26/06/2012, único sentido de circulación Norte-Sur a calle Pehuén, E/ Islas Malvinas y Colonia Alemana. Y único sentido de circulación Sur-Norte a calle Villegas, E/Islas Malvinas y Colonia Alemana de nuestra ciudad.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

IMPS

244/2012: Llama a Concurso Externo de Antecedentes y oposición para cubrir una vacante para la División de Compras y Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.-

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
PERMISO DE USO Y OCUPACION

ORDENANZA N° **12461/Promulgada**
Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita y por el termino de 10 años, a la Biblioteca Popular "Suyai Mapu" sobre dos inmuebles ubicados en el barrio Mariano Moreno, que de acuerdo a Plano de Mensura Particular aprobado bajo Expediente N° 2704-4208/79 se designan como Lote 23 de la Manzana E de la Chacra 48, con una superficie de 308,50 m2, Nomenclatura Catastral 09-20-064-0378-0000, y Lote 24 de la Manzana E de la Chacra 48, con una superficie de 339,35 m2, Nomenclatura Catastral 09-20-064-0377-0000.-

Art. 2º) Autoriza a formalizar el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación en un todo de acuerdo, con destino exclusivo al funcionamiento de la biblioteca popular.-

Art. 3º) La Permissionaria asumirá los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimiento de tierra, agua, luz, cloacas, como así también del pago de todos los impuestos que pudieran gravar los bienes cedidos, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder a partir de la firma del respectivo convenio, debiendo hacer entrega de la documentación de pago a esta Municipalidad vencido el permiso.-

Art. 4º) La Permissionaria, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Mantener los Inmuebles con todo lo allí construido y a construir en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualesquiera sea el título que invoquen.-
- b) Previo a introducir mejoras, presentar proyecto de obra ante las áreas técnicas pertinentes del Municipio, debiendo además contar con la autorización correspondiente.-
- c) Mantener el destino de uso exclusivo de la biblioteca.-

Art. 5º) El incumplimiento por parte de la Permissionaria a cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente, dará lugar a la revocación inmediata del derecho de uso y ocupación conferido, sin necesidad de intimación o interpelación previa, debiendo restituir al municipio el inmueble cedido con todas las mejoras

introducidas y sin derecho a indemnización ni compensación alguna.

Art. 7º) Deroga las Ordenanzas N° 7246 y N° 7612.

ORDENANZA N° **12463/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Autoriza, al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar permiso de uso y ocupación precaria, en carácter de prórroga, por el término de 20 años a favor del Centro de Jubilados Y Pensionados Municipales de Neuquén, sobre el inmueble ubicado en calle Boulevard Los Castaños N° 550, del barrio Villa Maria de esta ciudad, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión del lote C de la chacra 78, confeccionado por el agrimensor José Camilo Ruiz, aprobado ante la Dirección General de Catastro bajo Expediente N° 2704-3305/78, se designa Lote 27 de la manzana T de la Chacra 78 (Reserva Fiscal); con una superficie total de 1104,25 m2, identificada con la nomenclatura catastral N° 09-20-082-4303-0000, con destino al funcionamiento de su sede Social.-

Art. 2º) EL Órgano Ejecutivo Municipal procederá a formalizar el convenio de Uso y Ocupación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

Art. 3º) Una vez cumplido el término de ocupación otorgado y verificado el cumplimiento de los requisitos y obligaciones estipuladas en el convenio, la entidad podrá solicitar mediante nota la renovación de un nuevo permiso de uso y ocupación.-

DECLARACIÓN VECINO ILUSTRE

ORDENANZA N° **12479/Promulgada por Decreto****Municipal N° 0610 de fecha 18/06/2012: Art. 1º)**

Declara Vecina Ilustre de la ciudad de Neuquén a quien en vida fuera "Blanquita Cassataro", cantante de tango y folclore, en reconocimiento a su aporte invalorable y su entrega a la cultura de nuestra ciudad y provincia.-

COMERCIO

HABILITACIONES

ORDENANZA N° **12469/Promulgada****Tácitamente: Art. 1º)** Faculta al Órgano Ejecutivo

Municipal a otorgar licencia comercial provisoria por vía de excepción, a la normativa vigente, rubro taller de mantenimiento de equipos pesados y lavadero de maquinaria industrial- a la Empresa Gebo S.A.-

Art. 2º) Otorga un plazo de 2 años, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para la reubicación de la empresa Gebo S.A, con limitación del desarrollo edilicio.-

Art. 3º) El peticionante deberá presentar un informe del plan de traslado del área industrial de

la empresa ante la Dirección Municipal de Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Ambientales.-

TRANSPORTE

TAXIMETROS (LICENCIAS)

ORDENANZA N° **12458/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de remis identificada con el número de interno 056 a nombre de Basualto, Gladis Noemí; a favor de la Sra. Cofre, Marina Alejandra, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° **12459/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 131 a nombre de Panijan, Ana María, a favor de la Sra. Monsalve Moscoso Alicia Corina, de acuerdo a lo establecido en el art. 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

ADSCRIPCION

DECRETO N° **0614/2012:** Autoriza la adscripción con vigencia al día 08/06/2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, de la agente Eloes Alicia Susana LP N° 5719 (Grupo 01), Cat. 24, quien depende de la Dirección Educación y Difusión Ambiental desde la Dirección Municipal de Ambiente, para cumplir funciones en el Bloque de la Coalición Cívica ARI Neuquén de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.-

BAJAS

DECRETO N° **0629/2012:** Da de baja con vigencia al día 01/06/2012, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Inostroza Horacio Omar, LP N° 4551 (Grupo 01), establecido por los Art. 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación de Ordenanza N° 11747, quien desarrollaba tareas en el Subprograma Atención Vehicular.-

CATEGORIA REFERENCIAL

DECRETO N° **0617/2012:** Autoriza con vigencia al día 01/04/2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, el pago de la Cat. Ref. 22, a la agente Delvas Maria de los

Ángeles, LP N° 44165 (Grupo 01), Cat. 12, quien realiza trámite de Pensiones y Jubilaciones.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° **0630/2012:** Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario de Coordinación, Cr. Marcelo G. Bermúdez durante el periodo comprendido entre los días 20 y 24/06/2012, inclusive, sin perjuicio de sus funciones, conforme lo establece el Art. 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0612/2012:** Designa políticamente con vigencia al día 01/03/2012 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Lic. Melcher Anahí Nancy, LP N° 8155 (Grupo 05), Cat. 22, como Jefa de la División Capacitación y Estadísticas, autorizándose el pago del plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Art. 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 y con encuadre en el Art. 8º), Inciso 1) del Anexo I de la citada Ordenanza.-

RECLAMO

DECRETO N° **0632/2012:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Flores Susana Isabel LP N° 7871, solicitando el pago de sus haberes adeudados correspondientes al mes de diciembre de 2011, más el aguinaldo, con el cargo de Jefa de la División de Apoyo Administrativo de la entonces Secretaría de Infraestructura, en virtud de que su designación política cesó el 10 de diciembre de 2011 según Decreto N° 0547/10.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0615/2012:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y el Sr. Orellana Ricardo LP N° 45839 (Grupo 10), con vigencia al día 01/03/2012 y hasta el día 31/12/2012, para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Producción Local.-

DECRETO N° **0616/2012:** Aprueba el Contrato de locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Musso Karina Lis LP N° 45868 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2012, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas administrativas en la División Libreta Sanitaria.-

DECRETO N° **0631/2012**: Modifica las partes pertinentes del Decretos N° 0465/2012, por el cual se aprobó el contrato de locación de servicios de la Srta. Márquez Karen Nadia, donde dice "...LP N° 45851...", debe decir: "...LP N° 45009..."-.

DESIGNACIONES

DECRETO N° **0611/2012**: Modifica la parte pertinente del Art. 2º) del Decreto N° 0398/2012, mediante el cual se designó el cual se designó, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, y sin perjuicio de sus funciones, a los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos -FOMEPE-; donde dice: "... López Ariel Eduardo, LP N° 43560...", debe decir: "...López Baeza Orlando Ariel LP N° 43958..."-.

CEMENTERIO

TRASLADO DE RESTOS

DECRETO N° **0618/2012**: Autoriza el traslado de los restos de quien en vida fuera el Sacerdote Ettore Galbiati, fallecido el día 01/06/2011, desde el Cementerio Central a la Parroquia Virgen del Carmen del Barrio Bouquet Roldán, de acuerdo a lo establecido en el Art. 68º) de la ordenanza N° 10407.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0623/2012**: **Art. 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante en Expediente OE N° 390-M-12, correspondiente a la Obra: "Construcción 2000 ML de Veredas y 10 Rampas para Discapacitados en plazas barriales Etapa II Año 2011", contratada con la empresa Brick SRL., el cual refleja un mayor gasto a aprobar por la suma de \$ 41.348, resultado un 6,64% de incremento respecto del monto aprobado mediante Disposición N° 151/11, de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Art.2º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutada, a la empresa y por la suma antes mencionadas.

PRESUPUESTO

CONVALIDACION DE GASTOS

DECRETO N° **0625/2012**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar la factura B N° 0016-00000076, por \$ 133.746,71, correspondiente a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II, del Contrato de Concesión de de fecha 27/03/2007, del mes de

febrero de 2012 en concepto de -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la nación (1º Pago); CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago) CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1er Pago Refuerzo); Subsidio Municipal - Ordenanza N° 10517, Art. 13º); por la suma de \$ 133.746,71, a favor de la empresa Benito Roggio Transporte SA.-

DECRETO N° **0626/2012**: Autoriza a la Secretaría de hacienda, a pagar las facturas B N° 0016-00000066, por \$ 176.401,91, en concepto de -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de transporte de la nación (1º Pago); CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago); CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago Refuerzo); Subsidio Municipal - Ordenanza N° 10517, Art. 13º); y N° 0016-00000072, por \$ 57.430,96, en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º Pago Refuerzo); ambas correspondiente a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27/03/2007, del mes de diciembre de 2011; totalizando la suma de \$ 233.832,87; a favor de la empresa Benito Roggio Transporte SA. según lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **0624/2012**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Garro Ramón Andrés c/Municipalidad de Neuquén s/Accidente de Trabajo sin Art." (Expte. N° 386628/9), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 de la Ciudad de Neuquén, en concepto de Capital, Tasa de Justicia, Contribución al Colegio de Abogados y honorarios regulados a favor de los Dres. Luis María Varela y Ricardo Roberto Puccinno y el Perito Médico Hugo R. Rujana, por la suma de \$ 16.742,08.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° **0386/2012**: Modifica el Art. N° 1 de la Resolución N° 0072/2012 de la Secretaría de Coordinación, donde dice "...Procédase a instruir Información Sumaria" debe decir "...Instruir Sumario Administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por la Dirección Municipal de Transito".-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y FIZCALIZACION

DISPOSICION N° **001/2012**: Rechaza el reclamo presentado por la Sra. Graciela Ruiz.-

DISPOSICIÓN N° **003/2012**: Rechaza el reclamo presentado por el Dr. Joaquín Andrés Imaz en representación de la Sra. Emy Barros, en virtud de los considerandos expuestos.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICION N° **13/2012**: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural para el día 27/06/2012, a las 19:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede del Club Unión Vecinal, sito en calle T. Planas 5.800 con la siguiente Orden del día

- Designación de dos vecinos para la firma del acta
- Informe económico y financiero
- Consideración del Informe relacionado con el Proyecto de Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 11337.
- Temas varios.

DISPOSICION N° **14/2012**: Convoca a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedades Vecinal del Barrio Valentina Norte Rural para el día 28/06/2012 a las 15:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal, sito en calle Blanca y Genco con la siguiente Orden del día:

- Designación de dos vecinos para la firma del acta.
- Informe de Gestión
- Informe Contable
- Aprobación de obra con fondos Presupuesto Participativo.

DISPOSICION N° **15/2012**: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Canal V para el día 28/06/2012, a las 20:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal, sito en calle Rafaela y Puerto Gaboto con la siguiente Orden del día

- Designación de dos vecinos para la firma del acta
- Aprobación de obra con fondos Presupuesto Participativo.

DISPOSICION N° **16/2012**: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Norte para el día 28/06/2012, a las 13:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal, sito en calle Las Gaviotas y Matheu con la siguiente Orden del día

- Designación de dos vecinos para la firma del acta
- Aprobación de obra con fondos Presupuesto Participativo.

DISPOSICION N° **17/2012**: Convoca a Asamblea Ordinaria convocatoria convocada por la Sociedad

Vecinal del Barrio La Unión de Mayo para el día 29/06/2012 a las 19:00 hs la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal, sito en calle José Feliciano 845 con la siguiente Orden del día:

- Designación de dos vecinos para la firma del acta
- Informe de Gestión
- Informe Contable
- Aprobación de obra con fondos Presupuesto Participativo.

DIPOSICION N° **18/2012**: Convoca a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Ceferino para el día 30/06/2012 a las 18:00 hs. la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal, sito en calle Castelli y Combate San Lorenzo, con la siguiente Orden del día:

- Designación de dos vecinos para la firma del acta.
- Informe de Gestión
- Informe Contable
- Aprobación de obra con fondos Presupuesto Participativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICION N° **143/2012**: Rechaza el descargo efectuado por la firma Indalo S.A. a través de la Nota Pedido 044/12, referente al Labrado de las actas de Infracciones N° 00000510 y 00000512 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Confirma lo actuado por la Dirección de Planeamiento de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte, a través de las Actas de Infracción antes mencionadas. Determina la sanción a aplicación en el artículo precedente, en una multa total de 3000 VTB (Valor Tarifa Básica).-

DISPOSICION N° **144/2012**: Acepta el descargo efectuado por la firma Indalo S.A. a través de la Nota Pedido N° 021/12, referente al Labrado de las Actas de Infracción N° 00000567, 00000570, 00000571, 00000572, 00000573, 00000574 y 00000575 respectivamente. Confirma lo actuado por la Dirección de Planeamiento de Transporte, dependiente de la Dirección General de Transporte a través de las Actas de Infracciones N° 00000562, 00000563, 00000564, 00000565, 00000566 y 00000568, por incumplimientos de servicios de salidas de cabecera, de los ramales: 1- A, 1-B, 6, 8, y 9 de fecha 20/03/2012 respectivamente. Determina la sanción a aplicar es una multa total de 9000 VTB (Valor Tarifa Básica).-

DISPOSICION N° **145/2012**: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de interno 383/03, Licencia Comercial N° 40.218 a favor del Sr. Arriola Juan Carlos, por el término de 5 de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el

periodo citado expira el 02/06/2016. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones), Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICION N° 146/2012: Renueve la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 145/14, Licencia Comercial N° 24.795 a favor del Sr. Ponce Héctor Saúl, por el término de 5 de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 12/08/2017. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 147/2012: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 184 a favor del Sr. Lescano Juan Carlos, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira el 23/01/2017. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 148/2012: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 61 a favor del Sr. Maripe Martín Roberto, por el termino de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira el 31/05/2012. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 149/2012: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 60 a favor de la Sra. Vega Gladis Genara por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expira el 31/05/2015. por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifica al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO
PRESENTACIÓN DE PLANOS

ORDENANZA Nº 1 2 4 7 6

VISTO:

El Expediente Nº OE-2614-M-2012; y

CONSIDERANDO:

Que existe una importante cantidad de metros cuadrados que se construyen sin ser declarados en el Municipio, tratándose de edificaciones existentes, ampliaciones o mejoras, que no han tributado los derechos de edificación correspondientes, previstos en la normativa vigente.-

Que como parte del programa de ordenamiento y regularización territorial, se ha resuelto implementar un plan de regularización de construcciones, a fin de que la presentación obligatoria de datos sobre los inmuebles que no cuenten con planos aprobados, y /o edificaciones, redunde en beneficio de los responsables de los mismos.-

Que esta situación redundará en el conocimiento y actualización del catastro municipal y de obras particulares para una adecuada planificación urbana, a efectos de validar necesidades y presentaciones de servicios a la comunidad y principalmente para lograr una justa distribución de cargas tributarias.-

Que para ello se prevé suspender la aplicación de sanciones establecidas en el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, y a su vez como apoyo a este plan, la suscripción de convenios con las entidades que agrupan a los profesionales intervinientes, con el objeto de establecer honorarios referenciales, en relación a la superficie declarada, que permitirá al interesado conocer de antemano el total de la encomienda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 054/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 010/2012, el día 17 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión 011/2012, celebrada por el Cuerpo el 31 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º): APRUEBASE el Régimen De Regularización de Construcciones en el Ejido de la Ciudad de Neuquén, el que Tendrá por objeto, facilitar la declaración de aquellas construcciones que no cuenten con planos de obras registrados en el Municipio, o con certificados de final de obra.-

Artículo 2º): Quedan comprendidas en el presente Régimen de Regularización de construcciones existentes las siguientes situaciones:

Edificaciones existentes, ampliaciones, modificaciones o refacciones ejecutadas sin permiso municipal.

Construcciones que no cuenten con certificado final de obra.

Artículo 3º): Las regularizaciones mencionadas, se realizarán mediante formulario de adhesión denominado Declaración Jurada de Mejoras (DJM), que como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 4º): El formulario de declaración jurada será entregado previo pago de arancel, el que variará según la superficie declarada y de acuerdo a la siguiente escala, teniendo presente que para los incisos a y b), el importe abonado será tomado como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda por la superficie indicada, siempre que la documentación de obra presentada se ajuste a lo declarado previamente. En caso contrario se liquidará el arancel correspondiente, sin perjuicio de que este importe no generará crédito a favor del contribuyente.-

a) Pesos Trescientos para Superficies menores o iguales a 50 mt².

b) Pesos Quinientos para Superficies entre 50 y 200 mts².

c) Pesos Un mil superficies mayores a 200 m².

d) Pesos Doscientos para Finales de Obra.

La recepción del mismo debidamente conformado, se realizará en la Dirección de Obras Particulares, Delegaciones Municipales y/ o bocas de recepción descentralizadas, según cronograma previsto.

Artículo 5º): FIJASE un plazo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza, para la venta y presentación del Formulario de Declaración Jurada de Mejoras, plazo que podrá ser prorrogado por el Órgano Ejecutivo Municipal cumplido este plazo el formulario Declaración jurada de mejoras podrá presentarse en los sectores definidos en el Plano de zonificación, que como Anexo II, forma parte de la presente Ordenanza, y según el siguiente cronograma a contar desde el primer día hábil posterior al vencimiento establecido:

Semana 1, Sector 1: que comprende Valentina Norte Rural, Valentina Norte Urbana, 370 viviendas AMMUN, San Lorenzo Norte, San Lorenzo Sur, Canal V, Unión de Mayo, Huiliches, Gregorio Álvarez, y Progreso.-

Semana 2, Sector 2: comprende los barrios Colonia Nueva Esperanza, Esfuerzo, Alma Fuerte, Toma Esfuerzo, Cuenca XV, Hibepa, Gran Neuquén Norte, Gran Neuquén Sur, Toma Norte II, Bardas Soleadas, Villa Ceferino, Islas Malvinas, Cumelén, Área Centro Oeste, Alta Barda, Terrazas del Neuquén, Ciudad Industrial Jaime de Nevares.-

Semana 3, Sector 3: comprende los barrios Parque Industrial, 14 de octubre, Copol, Área Centro Este, Área Centro Sur, Mariano Moreno, Villa Farrel, Sapere, Provincias Unidas, Santa Genoveva, Rincón de Emilio.-

Semana 4, Sector 4: comprende los barrios Belgrano, Confluencia Urbana, Confluencia Rural.-

Semana 5, Sector 5: comprende los barrios Valentina Sur Rural, 140 Viviendas AMMUN, Valentina Sur Urbana, Barrio Militar, La Sirena, Villa Florencia, Don Bosco II, Don Bosco III, Altos del Limay, Barrio Nuevo, Villa María, y Río Grande.-

Artículo 6°): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir a los contribuyentes de escasos recursos, del pago del arancel para la adquisición del Formulario de Declaración Jurada de Mejoras, en los casos que considere necesario. La eximición no comprende la obligación del interesado de declarar la superficie ejecutada mediante el llenado del Formulario de Declaración Jurada, conforme la reglamentación que se establezca a tal efecto.-

Artículo 7°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a exceptuar del pago del sellado por trámite de visado de Certificación de Deslinde y Amojonamiento (C.D.A), establecido en la normativa vigente.-

Artículo 8°): El Órgano Ejecutivo Municipal, exceptuará a los contribuyentes que adhieran al presente plan, del pago del sellado por trámite de Certificado de Unidad funcional en Régimen de Subdivisión de Propiedad Horizontal (CUF en PH), establecido en la ordenanza tarifaría vigente.

Artículo 9°): ESTABLEZCASE un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos desde la fecha del vencimiento de la adhesión al presente Régimen de Regularización de Construcciones, para la presentación de planos conforme a Obra, plazo que podrá ser prorrogado por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Artículo 10°): ESTABLEZCASE un año (1) corrido desde la fecha del vencimiento a la adhesión al presente Régimen de Regularización de Construcciones, para la obtención del Certificado final de obra, plazo que podrá ser prorrogado por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Artículo 11°): SUSPENDASE por seis (6) meses corridos a contar desde el vencimiento previsto para la presentación del formulario de Declaración Jurada de Mejoras (DJM), la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Contravencional, por el plazo de un año corrido, para los contribuyentes que durante ese lapso, adhieran al presente Régimen.

Artículo 12°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

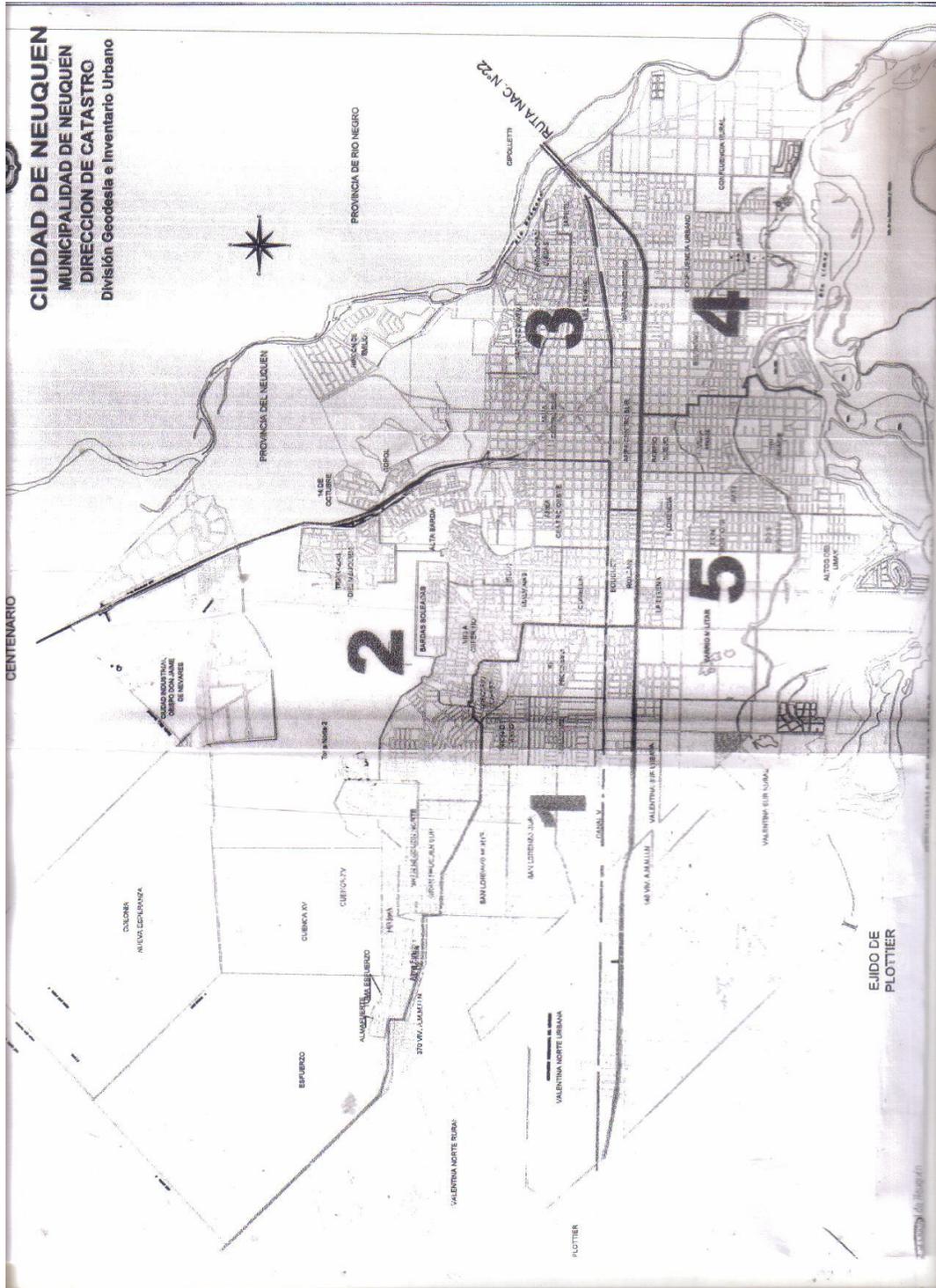
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-2614-M-2012).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI

omm

SPINA



ANEXO I

Plan de Regularización de Construcciones – Ordenanza n° _____**FORMULARIO DE ADHESION Y DECLARACION JURADA DE MEJORAS**

NOMENCLATURA CATASTRAL 09/_____/_____/_____/_____

Calle y N° _____

Barrio _____

DATOS DEL PROPIETARIO o POSEEDOR DEL INMUEBLE

Nombre y apellido _____ DNI o CUIT _____

Domicilio real _____ Teléfono _____

Declaro conocer los alcances y requisitos para la adhesión al presente Régimen y los efectos de la registración de los planos en el marco del mismo. Así mismo, que los datos quedan sujetos a verificación por parte del personal municipal.

SITUACIÓN DE REGULARIZAR Obra construida sin permiso municipal Obra sin final de obra**CROQUIS DE UBICACIÓN Y DETALLE DE LA CONSTRUCCIÓN**

Calle y n° _____

SUPERFICIES CUBIERTA APROXIMADAS _____ m2

SUPERFICIES SEMICUBIERTAS (AL 100%) APROXIMADAMENTE _____ m2

Firma del propietario _____ Aclaración _____

Profesional sugerido _____ Fecha: _____

FDM N° _____/2012

Plan de Regularización de Construcciones-Ordenanza n° _____

FORMULARIO DE ADHESION Y DECLARACION JURADA DE MEJORAS

Recibido por _____ Firma _____ Fecha: ____/____-

VISTO:

La Ordenanza N° 12476 sancionada por el Concejo Deliberante el día 31 de mayo de 2012 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12476, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 31 de mayo de 2012, por la cual se aprueba el Régimen de Regularización de Construcciones en el ejido de la ciudad de Neuquén, el que tendrá por objeto, facilitar la declaración de aquellas construcciones que no cuenten con planos de obra registrados en el Municipio o con certificados de final de obra; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Obras Públicas.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. OE N° 2614-M-12)
EB.-
ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
AMERIO.-**

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

DECRETO N° 0 6 1 3

NEUQUÉN, 18 JUN 2012

V I S T O:

El Registro N° 0281/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y las Notas N°s. 66/12, 67/12 y 119/12 de la Secretaría de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la modificación de la Estructura Orgánica Funcional de dicha Secretaría, aprobada por Decreto N° 0054/12, en relación al área licencia de conducir y las designaciones de sus responsables conforme detalle;

Que la Dirección General de Administración Financiera, mediante Pase N° 325/12 informa que la Actividad: "Otorgamiento Licencia de Conducir", Partida Principal: "Personal", Imputación: 2-CG-3-0-3 dispone de crédito presupuestario para las designaciones pertinentes;

Que por Informe N° 472/12 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- con la intervención del señor Subsecretario de Recursos Humanos se eleva las actuaciones a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de la confección de la norma legal que prevea las situaciones que nomina;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Que corresponde el dictado del decreto pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 10 de diciembre de 2011, y hasta el 29 de febrero de 2012, en la Estructura Orgánica Funcional de la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**, aprobada por Decreto N° 0054/12, a las personas que se detalla, en los cargos y con la dependencia y categoría que se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 472/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	REV.	REF/ FUN	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN								
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA								
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO								
DIRECCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR								
DIVISIÓN SANTA TERESA	6054	10.437.32 9	AROCA MARGARITA	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN CENTROS DESCENTRALIZADOS	4349	13.047.09 8	MORALES JUAN ALBERTO	23		PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN

Artículo 2º) MODIFICAR, con vigencia al día 01 de marzo de 2012, en su parte pertinente, los ANEXOS I y II del Decreto N° 0054/2012, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN** y se designó al personal en los cargos correspondientes, de la siguiente manera:

- **ELIMINAR** de la **SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA** la **DIRECCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR** dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y la designación del agente ZAPATA ORLANDO CIPRIANO, L.P. N° 5276, D.N.I. N° 12.820.375, REV. 20, REF. 24, PLUS, PERMA., DIRECTOR; la **DIVISIÓN SANTA TERESA** y la **DIVISIÓN CENTROS DESCENTRALIZADOS**.

- **INCORPORAR** en la **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** las siguientes áreas:

-**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LICENCIA DE CONDUCIR**

-**DIRECCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR**

-**DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN**

-**DIVISIÓN EVALUACIONES**

-**DIVISION DELEGACIÓN ALTO GODOY**

-**DIVISIÓN DELEGACIÓN PROGRESO**

-**DIVISIÓN DELEGACIÓN ETON**

-**DIVISIÓN DELEGACIÓN ALTA BARDA**

Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 01 de marzo de 2012, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, en la Estructura Orgánica Funcional de la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**, a las personas que se detalla, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal, si correspondiere; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 472/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	REV.	REF /FUN	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN								
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN								
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LICENCIA DE CONDUCIR			VACANTE					
DIRECCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR	5276	12.820.375	ZAPATA ORLANDO CIPRIANO	20	24	PLUS	PERMA.	DIRECTOR
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN	5861	21.952.874	SUAZO AMALIA ELIZABETH	22		PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN EVALUACIONES			VACANTE					
DIVISIÓN DELEGACIÓN ALTO GODOY	4349	13.047.098	MORALES JUAN ALBERTO	23		PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DELEGACION PROGRESO	6054	10.437.329	AROCA MARGARITA	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DELEGACION ETON	5998	22.116.270	GALAN DIANA MARIA	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DELEGACION ALTA BARDA	4694	12.820.299	ULLOA LUISA	22		PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que corresponda.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

INAUDI

ARTAZA.-

NEUQUÉN, 19 JUN 2012

V I S T O:

El Registro N° 0443/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota N° 075/12 de la Secretaría de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se envía a la Secretaría de Gobierno las modificaciones a realizar en la Estructura Orgánica Funcional de dicha Secretaría, aprobada por Decreto N° 0041/12 y su modificatorio Decreto N° 0325/12, acompañando al efecto notas recepcionadas de distintas dependencias planteando diversas situaciones producidas en las áreas que ameritan los cambios requeridos;

Que por Pase N° 336/12 de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración Financiera- se informa las imputaciones correspondientes a las modificaciones a realizar;

Que por Informe N° 444/12 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- con la intervención del señor Subsecretario de Recursos Humanos se elevan las actuaciones a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de la confección de la norma legal que prevea las situaciones que detalla;

Que corresponde el dictado del decreto pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) MODIFICAR, con vigencia al día 01 de febrero de 2012, en su parte pertinente, los ANEXOS I y II del Decreto N° 0041/2012, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS** y se designó al personal en los cargos correspondientes, y Artículo 1º) del Decreto N° 0325/12, modificatorio de aquél, de la siguiente manera; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 444/12

de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:-

- **ELIMINAR** la **DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN** con dependencia de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES** dependiente de la **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS** y la designación del agente **ALMADA LEANDRO JAVIER, L.P. N° 42175, D.N.I. N° 25.030.064, REV. 12, REF. 22, PLUS, PERMA., JEFE DE DIVISIÓN.**

- **ELIMINAR** la **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES** dependiente de la **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS** y la designación de la agente **ROCCA MARÍA EVA, L.P. N° 7247, D.N.I. N° 16.696.281, REV. 19, REF. 25, PLUS, PERMA., DIRECTOR GENERAL.**

ELIMINAR la **DIVISIÓN MANTENIMIENTO DE FUENTES DE AGUA** con dependencia de la **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO ZONA OESTE- DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ESPACIOS VERDES- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES- SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS-** y la designación del agente **OROSCO FERNANDO DANIEL, L.P. N° 42876, D.N.I. N° 16.296.783, REV. 13, REF. 22, PLUS, PERMA., JEFE DE DIVISIÓN.**

- **MODIFICAR** la dependencia de la **DIVISIÓN TALLER VIAL -DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA OESTE- DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA OESTE- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL- SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS,** la cual pasará a depender directamente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA OESTE- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL-SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS-.**

- **INCORPORAR** la **DIVISIÓN OPERATIVA** con dependencia de la **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO -DIRECCIÓN GENERAL DE TALLERES -SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO- SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS.**

ELIMINAR la **DIVISIÓN CONTROL DE GESTIÓN** dependiente de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO- SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS- VACANTE.**

ELIMINAR las dependencias de la **SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO -SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS-** y designaciones de los agentes que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/ UNC	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS POR ADMINISTRACION	6294	16.730.978	RAMBADO FERNANDO	19	25	PLUS	PERMA.	DIRECTOR GENERAL
DIVISION ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTIÓN	7014	23.918.241	ALBARRACIN FLAVIA PAOLA	18	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION TECNICA	5962	92.229.679	BARRERA LAGOS OSVALDO HERNAN	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/ UNC	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN
DIRECCION DE OBRAS CIVILES	5316	16.165.169	VILLASEÑOR FERNANDO MARMADUQUE	21	24	PLUS	PERMA.	DIRECTOR/A
DIVISION ADMINISTRACION	6670	14.349.841	PILQUIL ALICIA MABEL	18	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION REPARACIONES CIVILES TURNO MAÑANA	5296	16.566.872	MARIA ROBERTO OSCAR	21	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION REPARACIONES CIVILES TURNO TARDE	5063	92.235.964	SANCHEZ SANHUEZA MARCOS	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION OBRAS MENORES ESPACIOS PUBLICOS	5240	7.566.250	SURA MANUEL EXEQUIEL	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIRECCION DE COORDINACION OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	6642	16.651.087	TORO ANGEL RODRIGO EMILIO	19	24	PLUS	PERMA.	DIRECTOR/A
DIVISION MANTENIMIENTO GENERAL	5630	20.421.827	MUÑOZ CARLOS ALBERTO	22		PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION OBRAS POR ADMINISTRACION TURNO MAÑANA	41039	14.389.123	IZA JORGE RUBEN	19	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION OBRAS POR ADMINISTRACION TURNO TARDE	6916	5.399.502	ABDALA NESTOR ALBERTO	19	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIRECCION DE MANTENIMIENTO	6566	13.733.485	LORCA JUAN MIGUEL	19	24	PLUS	PERMA.	DIRECTOR/A
DIVISION ADMINISTRACION	6944	22.287.769	ARDITE ROSA DEL CARMEN	19	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION HERRERIA	6612	18.654.606	RIVAS AEDO ISAIAS ANDRES	19	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION CARPINTERIA	5380	16.165.408	PEREZ JULIAN	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION PINTURA	5859	13.970.822	PAINE JUAN SERGIO	19	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION INSTALACIONES DE GAS Y SANITARIOS	6148	13.968.350	SOTO CARLOS ALBERTO	19	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIRECCION MANTENIMIENTO DE BALNEARIOS	6615	18.010.063	SANCHEZ EDUARDO JOSE	19	24	PLUS	PERMA.	DIRECTOR/A
DIRECCION MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	6614	8.585.943	TOBARES JUAN ENRIQUE	19	24	PLUS	PERMA.	DIRECTOR/A
DIVISION MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	7299	18.395.651	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	19	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION

- INCORPORAR en la SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO -SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS- las dependencias y designaciones de los agentes que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/ FUNC	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS								
SUBSECRETARIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO								
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS	7247	16.696.281	ROCCA MARIA EVA	19	25	PLUS	PERMA.	DIRECTOR GENERAL
DIVISION ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTIÓN	42175	25.030.064	ALMADA LEANDRO JAVIER	12	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION

DIVISION TECNICA	5962	92.229.679	BARRERA LAGOS OSVALDO HERNAN	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIRECCION DE OBRAS CIVILES	5316	16.165.169	VILLASEÑOR FERNANDO MARMADUQUE	21	24	PLUS	PERMA.	DIRECTOR/A
DIVISION ADMINISTRACION	6670	14.349.841	PILQUIL ALICIA MABEL	18	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION REPARACIONES CIVILES TURNO MAÑANA	5296	16.566.872	MARIA ROBERTO OSCAR	21	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION REPARACIONES CIVILES TURNO TARDE	5063	92.235.964	SANCHEZ SANHUEZA MARCOS	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/ FUNC	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN
DIVISION OBRAS MENORES ESPACIOS PUBLICOS	5240	7.566.250	SURA MANUEL EXEQUIEL	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIRECCION DE COORDINACION OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	6642	16.651.087	TORO ANGEL RODRIGO EMILIO	19	24	PLUS	PERMA.	DIRECTOR/A
DIVISION MANTENIMIENTO GENERAL	5630	20.421.827	MUÑOZ CARLOS ALBERTO	22		PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION OBRAS POR ADMINISTRACION TURNO MAÑANA	41039	14.389.123	IZA JORGE RUBEN	19	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION OBRAS POR ADMINISTRACION TURNO TARDE	6916	5.399.502	ABDALA NESTOR ALBERTO	19	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIRECCION GENERAL DE OBRAS POR ADMINISTRACION	6294	16.730.978	RAMBADO FERNANDO	19	25	PLUS	PERMA.	DIRECTOR GENERAL
DIVISION ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	7014	23.918.241	ALBARRACIN FLAVIA PAOLA	18	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIRECCION DE MANTENIMIENTO	6566	13.733.485	LORCA JUAN MIGUEL	19	24	PLUS	PERMA.	DIRECTOR/A
DIVISION ADMINISTRACION	6944	22.287.769	ARDITE ROSA DEL CARMEN	19	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION HERRERIA	6612	18.654.606	RIVAS AEDO ISAIAS ANDRES	19	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION CARPINTERIA	5380	16.165.408	PEREZ JULIAN	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION PINTURA	5859	13.970.822	PAINE JUAN SERGIO	19	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION INSTALACIONES DE GAS Y SANITARIOS	6148	13.968.350	SOTO CARLOS ALBERTO	19	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIVISION MANTENIMIENTO DE FUENTES DE AGUA	42876	16.296.783	OROSCO FERNANDO DANIEL	13	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION
DIRECCION MANTENIMIENTO DE BALNEARIOS	6615	18.010.063	SANCHEZ EDUARDO JOSE	19	24	PLUS	PERMA.	DIRECTOR/A
DIRECCION MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	6614	8.585.943	TOBARES JUAN ENRIQUE	19	24	PLUS	PERMA.	DIRECTOR/A
DIVISION MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	7299	18.395.651	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	19	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, con la vigencia que en cada caso se indica, las designaciones políticas de las personas que a continuación se menciona, en los cargos y dependencia que se detalla, efectuadas oportunamente por Decreto N° 0041/12, aprobatorio de la Estructura Orgánica Funcional de la **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 444/12 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/ FUNC	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN	VIGENCIA
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS									
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES									

DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA URBANA									
DIRECCION DE FISCALIZACION									
DIVISION CUERPO DE INSPECTORES ZONA OESTE	42665	13.028.152	PUCHETA JOSE CRISTOBAL	19	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION	Notificación
DIRECCION LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS ZONA OESTE									
DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/ FUNC	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN	VIGENCIA
DIVISION LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS ZONA OESTE I	6862	12.820.133	SANCHEZ JORGE MANUEL	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION	06/02/2012
DIRECCION MUNICIPAL DE ESPACIOS VERDES									
DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	5924	12.640.241	SAENZ RAUL ESTEBAN	25		PLUS	PERMA.	DIRECTOR /A	Notificación
DIVISION INSPECCION ARBOLADO URBANO	5688	10.758.481	GARCIA CARLOS HUGO	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION	Notificación

Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con la vigencia que en cada caso se indica, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, en la Estructura Orgánica Funcional de la **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**, a las personas que se nomina, en los cargos y con la dependencia y categoría que se detalla, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 444/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/ FUNC	ADIC	PLANTA	FUNCIÓN	VIGENCIA
SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS									
SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES									
DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA URBANA									
DIRECCION LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS ZONA OESTE									
DIVISION LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS ZONA OESTE I	6104	13574186	BAEZA HUGO RIGOBERTO	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION	06/02/2012
DIRECCION DE FISCALIZACION									
DIVISION CUERPO DE INSPECTORES ZONA OESTE	4819	13968079	QUEUPAN JOSE ROBERTO	21	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION	Notificación
DIRECCION MUNICIPAL DE ESPACIOS VERDES									
DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	6590	23245869	HOBERT ALEJANDRO DAVID	20	24	PLUS	PERMA.	DIRECTOR/A	Notificación
SUBSECRETARIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO									
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS									
DIRECCION DE OBRAS CIVILES									
DIVISION OBRAS MENORES ESPACIOS PUBLICOS	6854	16819581	OBREQUE SAYHUEQUE SEGUNDO	19	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISION	21/02/2012
DIRECCION GENERAL DE TALLERES									

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO									
DIVISIÓN OPERATIVA	5928	22.287.643	VIVANCO JONAS BAUTISTA	20	22	PLUS	PERMA.	JEFE DE DIVISIÓN	01/06/12

Artículo 4º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 01 de abril de 2012, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente **MORA CLAUDIA ALEJANDRA, L.P. N° 5938 (Grupo 01), D.N.I. N° 20.436.721, Clase 1969, Categoría de Revista 19**, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos-, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Artículo 2º) y su Decreto Modificatorio N° 0269/97, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 444/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 5º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 6º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que correspondan.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA
SANFILIPPO.-

NEUQUÉN, 19 JUN 2012

V I S T O:

El Registro N° 0487/12 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 94/12 efectuada por la Dirección General de Administración y Control de Gestión -Secretaría de Servicios Urbanos-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita que se incorpore a la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos, aprobada por Decreto N° 0041/12, Artículo 1º), Anexo I, la **Dirección General de Mantenimiento y Seguridad Zona Oeste y Progreso**, designando como Director General de la misma al agente CORIA JOSÉ EDUARDO, LP. N° 5636;

Que asimismo, requiere la creación dentro de esa Dirección General de la **División Interna Seguridad y Mantenimiento Delegación Zona Oeste y Progreso**, designando a su cargo al agente BUCAREY EDGARDO, LP. N° 6557; y la **División Externa Seguridad y Mantenimiento Delegación Zona Oeste y Progreso**, designando como responsable al agente LEIVA NATALIO OSCAR, LP. N° 7372;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase N° 478/12), informa que la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 7-H-1-0-1, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido;

Que mediante Informe N° 529/12, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal a través de la cual se prevea las situaciones detalladas en el mismo;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR, a partir de la sanción de la presente norma legal, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos, que fuera aprobada mediante Decreto N° 0041/12, Artículo 1º), Anexo I, las áreas que a continuación se menciona con dependencia directa de esa Secretaría; en virtud de lo requerido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 529/12:

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD ZONA OESTE Y PROGRESO

DIVISIÓN INTERNA SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DELEGACIÓN ZONA OESTE Y PROGRESO

DIVISIÓN EXTERNA SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DELEGACIÓN ZONA OESTE Y PROGRESO

Artículo 2º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir de sus respectivas notificaciones y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a los agentes que a continuación se detalla, en los cargos y con la dependencia y categoría que en cada caso se indica dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 529/12:

Descripción	L.P. Nº	D.N.I Nº	Apellido y Nombres	Cat. Rev.	Ref /Func.	Adi c.	Planta	Función
Dirección General de Mantenimiento y Seguridad Zona Oeste y Progreso	5636	21.953.700	CORIA, José Eduardo	21	25	Plus	Permanente	Director General
División Interna Seguridad y Mantenimiento Delegación Zona Oeste y Progreso	6557	17.140.804	BUCAREY, Edgardo	19	22	Plus	Permanente	Jefe de División
División Externa Seguridad y Mantenimiento Delegación Zona Oeste y Progreso	7372	25.329.510	LEIVA, Natalio Oscar	14	22	Plus	Permanente	Jefe de División

Artículo 3º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 7-H-1-0-1, Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Servicios Urbanos.-

Artículo 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

INAUDI

ARTAZA

SANFILIPPO.-

V I S T O:

El Expediente OE N° 5164-M-12, el Decreto N° 1631/11, la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos solicita un incremento de \$ 70.000.- en la Partida Principal: "Servicios", con el propósito de contar con el crédito suficiente para responder al pago de los honorarios y costas de los juicios que se tramitan por distintos expedientes en curso;

Que a tal efecto, la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la reestructuración presupuestaria utilizando como débito el monto disponible en el Servicio Administrativo: "Crédito adicional";

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Crédito adicional", de actividades del Presupuesto prorrogado vigente para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012 mediante el Decreto N° 1631/11 y la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
Servicio Administrativo:	CRÉDITO ADICIONAL	
Curso de Acción:	Crédito Adicional	
Partida Principal:	Crédito Adicional	
Actividad/Obra:	Crédito Adicional	70,000
		<hr/> 70,000
Total:	Crédito Adicional	70,000
TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	70,000
TOTAL DÉBITOS		70,000

<u>CRÉDITOS</u>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	70,000
		<hr/> 70,000
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	70,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	70,000
	TOTAL CRÉDITOS	70,000

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA.-

NEUQUÉN, 19 JUN 2012**V I S T O:**

El Expediente OE N° 5003-M-12, el Decreto N° 1631/11, la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Dirección de Articulación Presupuestaria - Secretaría de Obras Públicas- solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Redeterminación 140 Viviendas", cuyo financiamiento se realiza con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas y adecuar el crédito a los niveles de ejecución existentes;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en obras con financiamiento del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, del Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012 mediante el Decreto N° 1631/11 y la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones del Capital Real	
Proyecto:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obras:	Pav. Novella e/ Rodhe y Necochea	200,000
	Apertura de Calles 2º Bº La Meseta	55,000
	Río Sengüer e/ Ig. Rivas y G.	100,000
	Troncal Obreros Argentinos	100,000
		<u>455,000</u>
Total:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	455,000
Proyecto:	Construcción de Obras de Iluminación	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Inst. Electr. E Ilum. Plazas Barriales Nuevas	100,000
		<u>100,000</u>
Total:	Construcción de Obras de Iluminación	100,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	555,000
TOTAL DÉBITOS		555,000
CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones del Capital Real	
Proyecto:	Desarrollos Urbanísticos	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Redeterm. 140 Viviendas	555,000
		<u>555,000</u>
Total:	Desarrollos Urbanísticos	555,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	555,000
TOTAL CRÉDITOS		555,000

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía

y Hacienda, y de Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

ARTAZA

AMERIO.-

RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA APAGO

DECRETO N° 0622

NEUQUÉN, 19 JUN 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 5350-M-11, las Ordenanzas N°s. 9939 y su modificatoria 10597, 11237 y 11484, el Decreto N° 0176/12, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en el denominado Plan de Pavimentación 2007-2011, obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza N° 9939;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Padre Mascardi** e/Avenida del Trabajador y Canaan Sapag; **Padre Mascardi** e/Canaan Sapag y Villaguay; **Padre Mascardi** e/Villaguay y Antártida Argentina; **Oscar Arabarco** e/Avenida del Trabajador y Canaan Sapag; **Oscar Arabarco** e/Canaan Sapag y Antártida Argentina; **Oscar Arabarco** e/Antártida Argentina y Paranacito; **Oscar Arabarco** e/Paranacito y General Galarza; **Oscar Arabarco** e/General Galarza y Chajari; **Oscar Arabarco** e/Chajari y Nogoya; **Oscar Arabarco** e/Nogoya y Manuel Belgrano; **Oscar Arabarco** e/Manuel Belgrano y Lucas Lucero; **Oscar Arabarco** e/Lucas Lucero y Presidente Julio Argentino Roca; **Oscar Arabarco** e/Presidente Julio Argentino Roca y Primero de Mayo; **Frontera** e/20 de Junio y Primera Junta; **Frontera** e/Primera Junta y Manuel Rodríguez; **Frontera** e/Manuel Rodríguez y Padre Mascardi;

Que surge de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas N°s. 9939, 11237 y 11484, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con la intervención de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 302/12, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles: **Padre Mascardi** e/Avenida del Trabajador y Canaan Sapag; **Padre Mascardi** e/Canaan Sapag y Villaguay; **Padre Mascardi** e/Villaguay y Antártida Argentina; **Oscar Arabarco** e/Avenida del Trabajador y Canaan Sapag; **Oscar Arabarco** e/Canaan Sapag y Antártida Argentina; **Oscar Arabarco** e/Antártida Argentina y Paranacito; **Oscar Arabarco** e/Paranacito y General Galarza; **Oscar Arabarco** e/General Galarza y Chajari; **Oscar Arabarco** e/Chajari y Nogoya; **Oscar Arabarco** e/Nogoya y Manuel Belgrano; **Oscar Arabarco** e/Manuel Belgrano y Lucas Lucero; **Oscar Arabarco** e/Lucas Lucero y Presidente Julio Argentino Roca; **Oscar Arabarco** e/Presidente Julio Argentino Roca y Primero de Mayo; **Frontera** e/20 de Junio y Primera Junta; **Frontera** e/Primera Junta y Manuel Rodríguez; **Frontera** e/Manuel Rodríguez y Padre Mascardi.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes de esquina o no, tengan frente a las calles beneficiadas.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada, más la incidencia de bocacalle. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a

considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%).-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:

4.1- Padre Mascardi e/Avenida del Trabajador y Canaan Sapag	12,00m
4.2- Padre Mascardi e/Canaan Sapag y Villaguay	12,00m
4.3- Padre Mascardi e/Villaguay y Antártida Argentina	12,00m
4.4- Oscar Arabarco e/Avenida del Trabajador y Canaan Sapag	9,32m
4.5- Oscar Arabarco e/Canaan Sapag y Antártida Argentina	9,32m
4.6- Oscar Arabarco e/Antártida Argentina y Paranacito	9,40m
4.7- Oscar Arabarco e/Paranacito y General Galarza	9,30m
4.8- Oscar Arabarco e/General Galarza y Chajari	9,30m
4.9- Oscar Arabarco e/Chajari y Nogoya	9,30m
4.10- Oscar Arabarco e/Nogoya y Manuel Belgrano	9,60m
4.11- Oscar Arabarco e/Manuel Belgrano y Lucas Lucero	8,06m
4.12- Oscar Arabarco e/Lucas Lucero y Pte. Julio A. Roca	8,06m
4.13- Oscar Arabarco e/Pte. Julio A. Roca y Primero de Mayo	6,74m
4.14 Frontera e/20 de Junio y Primera Junta	11,64m
4.15- Frontera e/Primera Junta y Manuel Rodríguez	11,82m
4.16-Frontera e/Manuel Rodríguez y Padre Mascardi	11,90m

BOCACALLES

Oscar Arabarco y Lucas Lucero	301,53 m ²
Oscar Arabarco y Nogoya	200,03 m ²
Oscar Arabarco y Chajari	334,90 m ²
Oscar Arabarco y Gral. Galarza	399,96 m ²
Oscar Arabarco y Paranacito	397,61 m ²
Oscar Arabarco y Barrera	153,40 m ²
Oscar Arabarco y Canaan Sapag	296,11 m ²
Frontera y 20 de Junio	294,54 m ²
Frontera y Primera Junta	367,44 m ²

Frontera y Manuel Rodríguez	378,27 m ²
Frontera y Padre Mascardi	86,85 m ²
Padre Mascardi y Villaguay	53,96 m ²
Padre Mascardi y Canaan Sapag	341,32 m ² .-

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO (\$ 38.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago (Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10596).-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto. Producida la caducidad, será de aplicación lo establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10596.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 14 de agosto de 2012 como primera fecha de vencimiento y el día 13 de setiembre de 2012 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio para deuda atrasada -Decreto N°

0698/08, Artículo 2º).-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

//sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

ARTAZA.-

ANEXO I

N°	Mza	Nomenclatura Catastral					Partida	Destinatario	Porcentual Dominial (%)	Metros de frente Lote (frente 1)	Metros de frente Lote (frente 2)	Metros de frente Lote (frente 3)	Metros de frente Lote (frente 4)	Mitad de Calzada (frente 1)	Mitad de Calzada (frente 2)	Mitad de Calzada (frente 3)	Mitad de Calza da (frent e 4)	Mts. ² Lote	Mts. ² Incidenci a de Bocacalle	Total Mts. ² a Computar	Total a Abonar (\$)
1	M	09	20	055	1545	0000	4536	ESQUIVEL, HUMBERTO ANIBAL		20,18				6,00				121,08	71,68	154,21	5.860,02
2	M	09	20	055	1345	0000	4484	LASCANO,NILDA GRACIELA		20,17				6,00				121,02	71,65	154,13	5.857,12
3	A	09	20	055	1046	0000	4363	I. P. V. U.		9,14				6,00				54,84	32,47	69,85	2.654,14
4	A	09	20	055	0946	0000	4324	CANDIA, MARIA LUSMILA		12,91				6,00				77,46	45,86	123,32	4.686,13
5	A	09	20	055	0845	0000	4305	ALVAREZ,EDUVIGES		12,79				6,00				76,74	45,43	122,17	4.642,57
6	A	09	20	055	0746	0000	4276	MOYANO ANABALON,GILBERTO		12,74				6,00				76,44	45,26	121,70	4.624,42
7	A	09	20	055	0546	0000	4218	ANTIPAN, LORENZA		12,95				6,00				77,70	46,00	123,70	4.700,65
8	A	09	20	055	0446	0000	4193	BUCAREY,MYRTA		8,32				6,00				49,92	29,55	63,58	2.416,02
9	8C	09	20	055	1449	0000	4507	FONSECA MEDINA,SIXTO		16,57				6,00				99,42	58,86	126,62	4.811,72
10	8C	09	20	055	1349	0000	4485	MADRIGALI,ANGELICA BEATRI		12,16				6,00				72,96	43,20	92,92	3.531,11
11	8B	09	20	055	1050	0000	4364	MUÑOZ, OSCAR ALFREDO		12,62				6,00				75,72	44,83	96,44	3.664,69
12	8B	09	20	055	0950	0000	4325	PARRA, MARTA		12,00				6,00				72,00	42,63	91,70	3.484,65
13	8A	09	20	055	0749	0000	4277	SOTO, ABRAHAM DEL ROSARIO		10,00				6,00				60,00	35,52	76,42	2.903,88
14	8A	09	20	055	0649	0000	4245	SALINAS, JOSE CESAR		9,90				6,00				59,40	35,17	94,57	3.593,55
15	8A	09	20	055	0549	0000	4219	QUINTEROS, MIRTA ADELA		10,10				6,00				60,60	35,88	96,48	3.666,14
16	8A	09	20	055	0449	0000	4194	SEPULVEDA PEÑA, JOEL GUILLERMO		10,00				6,00				60,00	35,52	76,42	2.903,88
17	37	09	20	055	1375	0000	4497	GARRIDO,MIRTA NOEMI		5,30				4,66				24,70	14,62	31,46	1.195,33

18	37	09	20	055	1276	0000	4467	SEPULVEDA,SUSANA		5,43				4,66				25,30	14,98	40,28	1.530,81
19	37	09	20	055	1275	0000	4466	AIGO,LUCIA CRISTINA		5,46				4,66				25,44	15,06	40,51	1.539,27
20	37	09	20	055	1176	0000	4417	SOTTO,ROSA MABEL		5,45				4,66				25,40	15,04	40,43	1.536,45
21	37	09	20	055	1175	0000	4416	CONTRERAS,MARIA SANTOS		5,45				4,66				25,40	15,04	40,43	1.536,45
22	37	09	20	055	1076	0000	4378	LARDET,RAUL HECTOR		5,29				4,66				24,65	14,59	31,40	1.193,08
23	38	09	20	055	1279	0000	4468	SEPULVEDA,GUILLERMO R.		8,80				4,66				41,01	24,28	52,23	1.984,70
24	38	09	20	055	1179	0000	4418	GALIAN, BERTA ELENA		10,30				4,66				48,00	28,42	76,41	2.903,75
25	38	09	20	055	1079	0000	4379	TORRES,NORMA ISABEL		12,74				4,66				59,37	35,15	75,61	2.873,31
26	39	09	20	055	0879	0000	4320	FERNANDEZ, CARLOS ROBERTO		11,50				4,66				53,59	31,73	68,25	2.593,64
27	39	09	20	055	0679	0000	4254	JARAMILLO JARAMILLO, SANTOS ERICO		11,90				4,66				55,45	32,83	88,28	3.354,82
28	39	09	20	055	0579	0000	4225	PALMA SOLIS, TEOLINDA		11,93				4,66				55,59	32,91	88,51	3.363,28
29	39	09	20	055	0479	0000	4204	MORALES,NORA NELIDA		15,40				4,66				71,76	42,49	91,40	3.473,23
30	40	09	20	055	0875	0000	4318	SILVA,CARLOS MARIO Y OTRA		5,82				4,66				27,12	16,06	34,54	1.312,61
31	40	09	20	055	0876	0000	4319	SALAS,OLGA GLADYS		5,00				4,66				23,30	13,79	37,09	1.409,59
32	40	09	20	055	0775	775	4291	TORRES,CARLOS RUBEN		5,00				4,66				23,30	13,79	37,09	1.409,59
33	40	09	20	055	0776	0000	4292	HOURCADE,RAFAEL DAVID		8,00				4,66				37,28	22,07	59,35	2.255,34
34	40	09	20	055	0573	0000	4224	ASC.PROTALLER FOR.LABORAL		29,00				4,66				135,14	80,01	172,12	6.540,50
35	F	09	20	069	9578	0000	27130	VARGAS, NICOLAS		10,50				4,70				49,35	29,22	62,85	2.388,44
36	F	09	20	069	9478	0000	27120	PALAVECINO, EUGENIA DEL C		10,50				4,70				49,35	29,22	78,57	2.985,55
37	F	09	20	069	9378	0000	27110	MARIFIL, ETECIA		10,50				4,70				49,35	29,22	78,57	2.985,55
38	F	09	20	069	9278	0000	27098	PURRAN MORENO, BERNARDITA		10,50				4,70				49,35	29,22	78,57	2.985,55
39	F	09	20	069	9178	0000	27086	TREVISANI, BENITO		10,50				4,70				49,35	29,22	78,57	2.985,55

40	F	09	20	069	9078	0000	27067	TELLES, FERNANDO MARIA		10,50				4,70			49,35	29,22	78,57	2.985,55
41	F	09	20	069	8978	0000	27057	ARANDA, MIRTA LIDIA		10,50				4,70			49,35	29,22	78,57	2.985,55
42	F	09	20	069	8878	0000	27048	BARROS, JOSE ELPIDIO		10,83				4,70			50,90	30,14	64,83	2.463,50
43	P1	09	20	069	9582	0000	27131	PINILLA,NORMA NILDA		14,37				4,70			67,54	39,99	86,02	3.268,75
44	P1	09	20	069	9382	0000	27111	NUEVO AMANECER GPO.ABUOLO		19,09				4,70			89,72	53,12	114,27	4.342,41
45	P2	09	20	069	9182	0000	27087	HERRERA,SANDRA LILIANA		17,67				4,70			83,05	49,17	105,77	4.019,40
46	P2	09	20	069	8982	0000	27058	ARAVENA, NELIDA DEL CARMEN		18,00				4,70			84,60	50,09	134,69	5.118,08
47	P2	09	20	069	8782	0000	27044	RODRIGUEZ, AUDOLIA DEL C.		21,87				4,70			102,79	60,85	130,92	4.974,77
48	G	09	20	069	8578	0000	27016	OLIVERA, TERESA		12,50				4,65			58,13	34,41	74,03	2.813,13
49	G	09	20	069	8478	0000	26993	NUNEZ, EVANGELINA DEL C.		12,50				4,65			58,13	34,41	92,54	3.516,41
50	G	09	20	069	8378	0000	26965	BURGOS, LUZMIRA		16,00				4,65			74,40	44,05	118,45	4.501,01
51	G	09	20	069	8278	0000	26938	GACITUA, OSVALDO		9,00				4,65			41,85	24,78	53,30	2.025,45
52	O	09	20	069	8283	0000	26939	PROVINCIA DEL NEUQUEN		50,00				4,65			232,56	137,65	296,12	11.252,52
53	H	09	20	069	7978	0000	26893	MARDONES, BLANCA FELICIEND		12,50				4,65			58,13	34,41	74,03	2.813,13
54	H	09	20	069	7778	0000	26838	MASIAS,TERESA ELISABETH		12,50				4,65			58,13	34,41	92,54	3.516,41
55	H	09	20	069	7678	0000	26824	OÑATE,FERNANDO HUGO		12,50				4,65			58,13	34,41	92,54	3.516,41
56	H	09	20	069	7578	0000	26804	ESTRELLA, DOMINGO		13,15				4,65			61,15	36,20	77,88	2.959,41
57	H1	09	20	069	7782	0000	26839	BERTULINI, JOSE ALBERTO		13,00				4,65			60,45	35,79	76,99	2.925,65
58	H1	09	20	069	7682	0000	26825	VAZQUEZ, SARA		13,00				4,65			60,45	35,79	96,24	3.657,07
59	H1	09	20	069	7582	0000	26805	BUSTOS, MARIA FILOMENA		13,00				4,65			60,45	35,79	96,24	3.657,07
60	H1	09	20	069	7382	0000	26785	JARA, MARTA		13,00				4,65			60,45	35,79	76,99	2.925,65
61	I	09	20	069	7373	0000	26784	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN		39,12				4,65			181,91	107,70	231,68	8.803,97
62	I1	09	20	069	7082	0000	26706	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN		24,22				4,65			112,62	66,68	143,44	5.450,72

63	I1	09	20	069	6782	0000	26665	CARES PEÑAILILLO, PIO ZENEN		24,15				4,65				112,30	66,48	143,03	5.434,97
64	J	09	20	069	6678	0000	26650	SAEZ MUNOZ, FELICINDA		12,50				4,80				60,00	35,52	76,42	2.903,88
65	J	09	20	069	6578	0000	26640	BECERRA, EMILIO		12,50				4,80				60,00	35,52	95,52	3.629,84
66	J	09	20	069	6478	0000	26622	GARRIDO, OSCAR		12,50				4,80				60,00	35,52	95,52	3.629,84
67	J	09	20	069	6378	0000	26594	SANCHEZ, SANDRA VIVIANA		13,65				4,80				65,52	38,79	83,45	3.171,03
68	J2	09	20	069	6382	0000	26595	VILLA, OLGA MABEL		25,00				4,80				120,00	71,04	152,84	5.807,75
69	K	09	20	069	5978	0000	26580	CONTRERAS, DANIEL GUSTAVO		16,04				4,03				64,64	38,27	82,33	3.128,50
70	K	09	20	069	5778	0000	26515	JOST, ELENA NILDA		16,03				4,03				64,60	38,25	102,85	3.908,19
71	K	09	20	069	5678	0000	26493	SEMEÑENKO, LUIS EDUARDO		16,03				4,03				64,60	38,25	82,28	3.126,55
72	K2	09	20	069	5881	0000	26543	FUENTES, JOSE REMIGIO		24,05				4,03				96,92	57,38	123,44	4.690,80
73	K2	09	20	069	5681	0000	26494	FUENTES, JOSE REMIGIO		24,05				4,03				96,92	57,38	123,44	4.690,80
74	C	09	20	069	5378	0000	26450	MEDRANO, HECTOR MARIA		13,30				4,03				53,60	31,73	68,27	2.594,08
75	C	09	20	069	5178	0000	26412	SIFON, HECTOR OSCAR		13,30				4,03				53,60	31,73	85,33	3.242,60
76	C	09	20	069	5078	0001	26377	DIAZ, EDUARDO LUIS	48,65	6,47				4,03				26,08	15,44	33,21	1.262,02
77	C	09	20	069	5078	0002	26378	ESCAUDAR, ISMAIL	51,35	6,83				4,03				27,52	16,29	35,05	1.332,06
78	C2	09	20	069	5281	0000	26425	LEWIN, CARLOS ALBERTO		19,95				4,03				80,40	47,60	102,40	3.891,12
79	C2	09	20	069	5081	0000	26379	MONZALVEZ, PEDRO GUSTAVO		19,95				4,03				80,40	47,60	102,40	3.891,12
80	E5	09	20	069	4678	0000	26308	PINTOS, JOVINAL		20,00				3,37				67,40	39,90	85,84	3.262,02
81	E5	09	20	069	4578	0000	26277	PAISANI, SANTIAGO REINALDO		23,93				3,37				80,64	47,74	102,71	3.903,01
82	E4	09	20	069	4680	0001	924180	LOPEZ, ELSA ESTHER	62,44	14,36				3,37				48,40	28,65	61,64	2.342,33
83	E4	09	20	069	4680	0002	924181	LOPEZ, ELSA ESTHER	37,56	8,64				3,37				29,11	17,24	37,08	1.409,00
84	E4	09	20	069	4582	0000	26278	DELLAPITIMA, LUCIANA CAROLINA		5,00				3,37				16,85	9,98	26,83	1.019,38
85	E4	09	20	069	4481	0000	26257	GUTIERREZ, VICTOR GABRIEL		11,00				3,37				37,07	21,95	59,02	2.242,64

86	E4	09	20	069	4381	0000	26239	CIDES, ELENA		9,50				3,37			32,02	18,95	50,97	1.936,82
87	E4	09	20	069	4281	0000	26219	CIDES,ALICIA		9,16				3,37			30,87	18,28	49,14	1.867,51
88	G2	09	20	069	2681	0000	25914	CARRASCO,JUVENAL		39,32				5,82			228,84	135,48	291,46	11.075,50
89	G2	09	20	069	2778	0001	915128	OLATE, DELICIO	57,01	11,85				5,82			68,95	40,82	109,77	4.171,15
90	G2	09	20	069	2778	0002	915108	OLATE, DELICIO	42,99	8,93				5,82			51,99	30,78	82,77	3.145,38
91	G2	09	20	069	2777	0000	25928	ZALAMANCA, JOSE		10,00				5,82			58,20	34,46	92,66	3.520,95
92	G2	09	20	069	2876	0000	25955	AZUA, MARIO		10,00				5,82			58,20	34,46	92,66	3.520,95
93	G2	09	20	069	2674	0000	25913	BACKLER BONTES,DANIEL		20,00				5,82			116,40	68,91	148,25	5.633,52
94	F	09	20	069	2771	0000	25926	SOLIS,ALBERTO EDGARDO		20,00				5,91			118,20	69,98	150,54	5.720,63
95	F	09	20	069	2770	0000	25925	TROPA, JULIO		10,00				5,91			59,10	34,99	94,09	3.575,40
96	F	09	20	069	2768	0000	25924	TORRES BRAVO,ORLAN		10,00				5,91			59,10	34,99	94,09	3.575,40
97	F	09	20	069	2767	0000	25923	SALAZAR ORELLANA,CLAUDIO ALEXIS		10,00				5,91			59,10	34,99	94,09	3.575,40
98	F	09	20	069	2766	0000	25922	BELIERA, ANGEL RICARDO		10,00				5,91			59,10	34,99	94,09	3.575,40
99	F	09	20	069	2865	0000	25953	MONSALVEZ, EDUARDO GUIDO		20,00				5,91			118,20	69,98	188,18	7.150,79
100	F	09	20	069	3062	0000	913813	NAVARRETE, JUAN		20,00				5,91			118,20	69,98	150,54	5.720,63
101	E	09	20	069	2858	0001	25937	RODRIGUEZ,HUMBERTO EDGARDO	4,39	1,76				5,95			10,45	6,19	13,31	505,67
102	E	09	20	069	2858	0002	25938	TAÑO, OMAR DARIO	6,96	2,78				5,95			16,56	9,81	21,10	801,70
103	E	09	20	069	2858	0003	25939	JOFRE,HUGO AMERICO	7,98	3,19				5,95			18,99	11,24	24,19	919,19
104	E	09	20	069	2858	0004	25940	JOFRE,HUGO AMERICO	6,96	2,78				5,95			16,56	9,81	21,10	801,70
105	E	09	20	069	2858	0005	25941	BAYER, MARTA ALICIA	6,96	2,78				5,95			16,56	9,81	21,10	801,70
106	E	09	20	069	2858	0006	25942	FABBI,ESTEBAN GUILLERMO	6,96	2,78				5,95			16,56	9,81	21,10	801,70
107	E	09	20	069	2858	0007	25943	SANCHEZ, GUILLERMO ALEJANDRO	6,96	2,78				5,95			16,56	9,81	21,10	801,70

108	E	09	20	069	2858	0008	25944	RODRIGUEZ, HECTOR GABRIEL	7,98	3,19				5,95			18,99	11,24	24,19	919,19		
109	E	09	20	069	2858	0009	25945	GARCIA LUIS CARLOS,	9,26	3,70				5,95			22,04	13,05	28,07	1.066,63		
110	E	09	20	069	2858	0010	25946	GONZALEZ, OMAR ABEL	6,96	2,78				5,95			16,56	9,81	21,10	801,70		
111	E	09	20	069	2858	0011	25947	MEDINA, ANTONIO Y ARAVENA,	2,90	1,16				5,95			6,90	4,09	8,79	334,04		
112	E	09	20	069	2858	0012	25948	CROCELLA, LUCY LILIAN VENANCIA	9,87	3,95				5,95			23,49	13,91	29,92	1.136,90		
113	E	09	20	069	2858	0013	25949	ROSALES, CLAUDIO MAURICIO	4,15	1,66				5,95			9,88	5,85	12,58	478,03		
114	E	09	20	069	2858	0014	25950	MARTINEZ, CARMEN BEATRIZ	4,63	1,85				5,95			11,02	6,52	14,03	533,32		
115	E	09	20	069	2858	0015	25951	CRUZ, ABEL Y GOMEZ B, CARM.	7,06	2,82				5,95			16,80	9,95	21,40	813,22		
116	E	09	20	069	2955	0000	25964	LA CASA DEL INSTALADOR S.A.		20,00				5,95			119,00	70,45	189,45	7.199,19		
117	E	09	20	069	2853	0000	25936	LA CASA DEL INDUSTRIAL		20,00				5,95			119,00	70,45	189,45	7.199,19		
118	E	09	20	069	2852	0000	25935	GONZALEZ, VICTOR		20,00				5,95			119,00	70,45	151,56	5.759,35		
																	Totales		6.090,70	3.605,92	8.475,14	322.055,34

<i>Mtrs² de bocacalle</i>	3.605,92
--------------------------------------	-----------------

<i>Valor del Mtr²</i>	\$38,00
----------------------------------	----------------

<i>Coef. De Bocacalle</i>	0,59
---------------------------	-------------

TRÁNSITO
CIRCULACIÓN

DECRETO Nº 0633

NEUQUÉN, 19 JUN 2012

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 9322-V-10 y agregado 11127-V-10, y las Ordenanzas N°s. 8201 “Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén”; 8290 “Plan de Jerarquización Vial – Bloque Temático N° 3 – Movilidad Urbana”; y 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Planeamiento de Movilidad Urbana -Subsecretaría de Planificación Urbana -Secretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal está desarrollando un Programa Integral de Gestión de la Movilidad Urbana cuyo objetivo general es mejorar el Sistema de Transporte Público de Pasajeros, el Sistema de Tránsito en la ciudad y un nuevo Sistema de Estacionamiento Medido y Pago;

Que se prioriza el Sistema de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus y Taxis por sobre el transporte automotor privado individual, a fin de hacer eficiente, fluido y seguro el traslado de las personas hacia sus ámbitos de producción, capacitación o de servicios, y a su vez, se tiene la intención de comenzar a desalentar el uso del automóvil sobre todo en el área central;

Que esta gestión de gobierno tiene firme decisión, en el marco del creciente desarrollo urbanístico de la ciudad, de propiciar el ordenamiento del sistema vial y la mejora de la imagen urbana de Neuquén Capital;

Que en cumplimiento de este objetivo, desde la Secretaría de Coordinación se ha solicitado expresamente el ordenamiento vehicular que se encuentra dentro de la estructura vial del barrio Santa Genoveva formada por la calle Pehuén, entre calles Colonia Alemana e Islas Malvinas, asignándosele único sentido de circulación Norte-Sur, y calle Villegas, entre calles Islas Malvinas y Colonia Alemana, asignándosele único sentido de circulación Sur-Norte;

Que el trámite fue iniciado por los vecinos del barrio Santa Genoveva mediante distintas notas, la primera de ellas con fecha 30 de octubre de 2010 que dio origen al Expediente OE N° 9322-V-10, solicitando único sentido de circulación Norte-Sur de la calle Pehuén entre calles Colonia Alemana e Islas Malvinas, y la segunda de fecha 22 de diciembre de 2010, que dio origen al Expediente OE

Nº 11127-V-10, requiriendo único sentido de circulación Sur-Norte de la calle Villegas entre calles Islas Malvinas y Colonia Alemana, ambas con el objetivo de mitigar los riesgos viales que en ese tramo se suscitan;

Que la Dirección General de Planeamiento, Obras y Urbanizaciones y distintos programas afines con la movilidad han analizado y estudiado lo sugerido por la Secretaría de Coordinación, determinando que ordenar la ciudad desde la aplicación de mano única de circulación vehicular es una forma de avanzar en etapas hacia una ciudad accesible, con una movilidad sustentable en la que se garantice el ordenamiento del tránsito y reducción de la conflictividad y de los riesgos accidentológicos;

Que las calles en cuestión son conectores internos Norte-Sur y Sur-Norte del barrio, utilizados con un importante caudal en horas pico y que ambas poseen un ancho de 9,50 metros de calzada;

Que dicha solicitud está orientada a evitar accidentes y reducir riesgos sobre todo en la calle Pehuén, entre calles F. Ameghino e Islas Malvinas, ya que se ha transformado en un by pass para los conductores de vehículos que tratan de evadir el semáforo de calles Illia e Islas Malvinas, con la dificultad que aporta la existencia de estacionamiento vehicular sobre ambas manos tornando conflictivo el paso;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las Divisiones Señalamiento y Semáforos de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico -Dirección General de Talleres- Subsecretaría de Obras y Mantenimiento - Secretaría de Servicios Urbanos-, y las áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere una amplia campaña de difusión con el fin de que, tanto los usuarios permanentes como el resto de la población, tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación;

Que por Dictamen Nº 339/12, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase Nº 325/12, el señor Subsecretario de Planificación Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva; contándose con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR, a partir del día 26 de junio de 2012, único sentido de circulación Norte-Sur a la calle

Pehuén, entre calles Islas Malvinas y Colonia Alemana de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) ASIGNAR, a partir del día 26 de junio de 2012, único sentido de circulación Sur-Norte a la calle **Villegas**, entre calles Islas Malvinas y Colonia Alemana de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) APROBAR el plano urbano con los nuevos sentidos de circulación de las calles descriptas en los Artículos 1º) y 2º), que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento - Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 5º) PROCEDER, a través de la Dirección Control de Tránsito Dirección Municipal de Tránsito- Subsecretaría de Protección Ciudadana- Secretaría de Coordinación, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalológico.-

Artículo 6º) Por la Dirección de Prensa -Dirección Municipal de Prensa- Subsecretaría de Prensa y Comunicación -Secretaría de Coordinación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones realizadas.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y de Obras Públicas.-

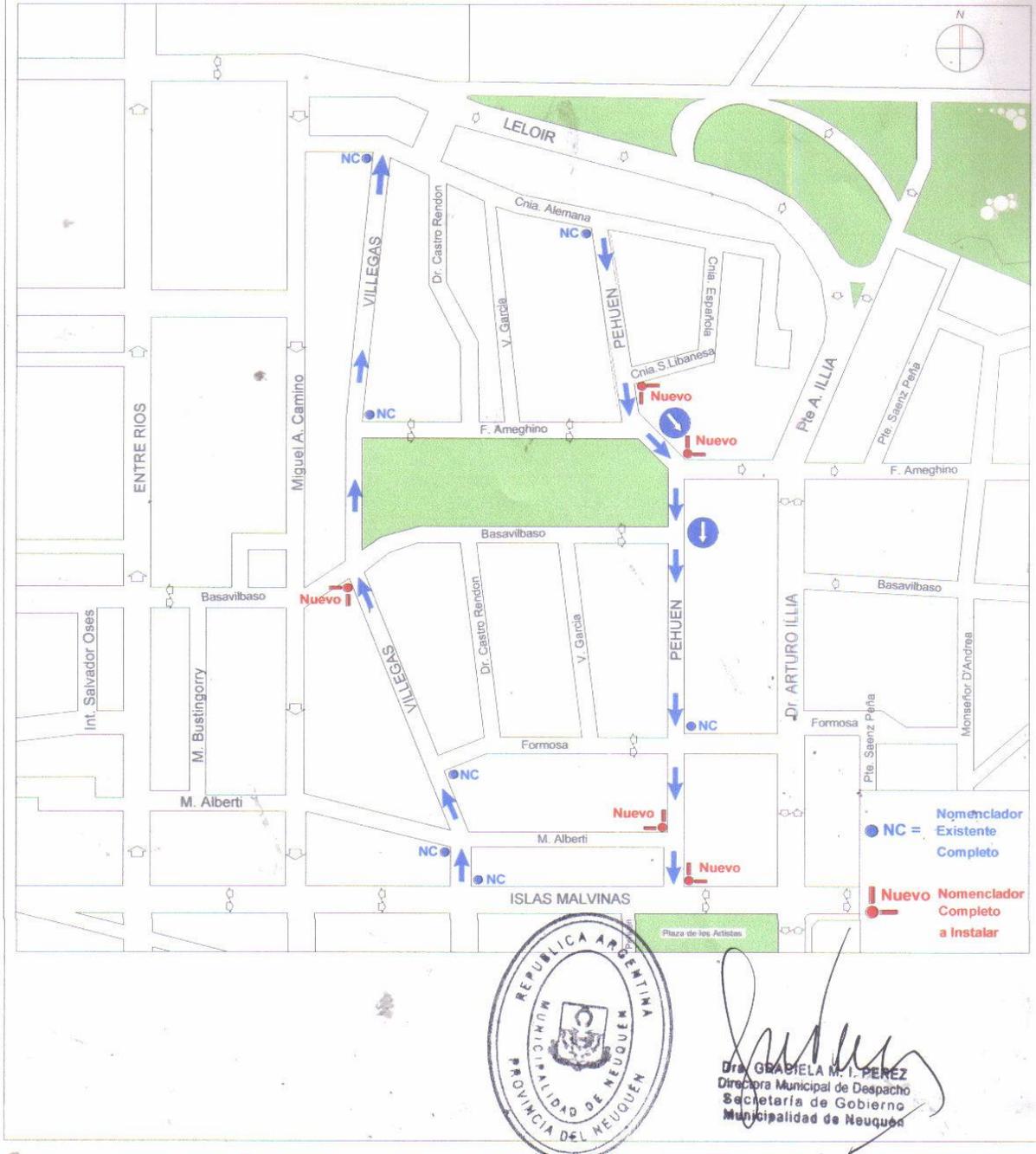
Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
AMERIO.-

ANEXO I



INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 244/12

NEUQUEN, 25 JUN de 2012

VISTO:

El Expediente IMPS N° 023-1-2012 mediante el cual se llama a Concurso Interno y Cerrado para cubrir 1 (una) vacante en la División de Compras y Contrataciones y la Resolución N° 231/12 del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 171/12, se estableció llamar a Concurso Interno y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir 1 (una) vacante en la División de Compras y Contrataciones;

Que según Acta del Jurado de fecha 14 de junio se informa que el llamado a Concurso Interno y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir 1 (una) vacante en la División de Compras y Contrataciones, queda desierto debido a que no se efectuaron inscripciones,

Que mediante Resolución 231/12 se resolvió llamar a Concurso Externo de Antecedentes y Oposición para cubrir 1 (una) vacante en la División de Compras y Contrataciones;

Que resulta necesario establecer la fecha de apertura de inscripción para el mencionado concurso;

Que dicha situación fue analizada en reunión de Consejo de Administración mediante Acta 1438;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por Ello:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1°) LLAMAR a Concurso Externo de Antecedentes y Oposición para cubrir, una (1) vacante para la División de Compras y Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°) PUBLICAR el llamado a Concurso Externo el día 29 del corriente mes en el Boletín Municipal y el día 01/07 del corriente año en diarios de circulación masiva de la zona.-----

Artículo 3°) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción desde el día 16 al 18 de julio del corriente año, en el horario de 08:00 a 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de este Instituto según lo establecido en la Resolución 144/12.-----

Artículo 4°) DESIGNAR al Jurado tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Art. 14 siendo los Titulares:

Inc. a) Beltrán Heredia Marcos Andrés.

Inc. b) Tabeada Jorge.

Inc. c) Kolesar Cecilia.

Suplente:

Inc. a) Pérez Patricia Alejandra.-

Artículo 5°) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas de oposición.-----

Artículo 6°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad. **ARCHÍVESE.**-----

ES COPIA.-

FDO) DEL COLLADO
ARTAZA
D`AMELIO
MARTINEZ
CAPORALINI
ZECCA
SANTUCHO.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 244/12
DETALLE DE LA BÚSQUEDA-CONCURSO EXTERNO

La búsqueda está orientada a una persona responsable, práctica y hábil para desempeñarse en la División de Compras y Contrataciones teniendo entre sus funciones las siguientes tareas.

TAREAS DEL PUESTO:

- Traslado de personal de distintas divisiones del IMPS (Administración Central, Turismo, Farmacia, Óptica, etc.) dentro y fuera de la ciudad de Neuquén, a realizar trámites propios de su sector, en vehículo provisto por el IMPS.
- Enviar y retirar correspondencia, documentación y encomiendas, debiendo llevar el control de los envíos en sistema informático y contenido de los mismos de todas las dependencias del I.M.P.S.
- Retirar mercaderías de proveedores, en las condiciones y bajo la supervisión del sector de Compras y Contrataciones.
- Mantener la higiene interior de los vehículos de la Administración Central., realizar las recargas de combustible y control básico de los mismos (nivel agua, aceite, liq. Frenos, presión de neumáticos, etc), llevar el control de los servicios de mantenimiento programados y estar atento a las necesidades de mantenimientos y reparaciones eventuales.
- Tareas menores de mantenimiento en edificio y espacios verdes, tales como recambio de lámparas y tubos de iluminación, traslado de muebles dentro de los edificios del IMPS.

DESCRIPCIÓN DEL PERFIL: El trabajador deberá tener la capacidad y actitud de realizar todas las tareas descriptas precedentemente, actuar bajo las normas y disposiciones establecidas, establecer y mantener relaciones armónicas con sus superiores, compañeros de trabajo, actuar éticamente y demostrar un alto sentido del deber y honestidad en sus actos.

Mostrar identificación con la institución y conocer sus fines y objetivos, colaborar y poseer capacidad para trabajar en equipo.

REQUISITOS:

Sexo masculino - Edad 25 a 40 años. (Excluyente)

En caso de ser mayor de 40 años deberá presentar el reconocimiento de servicios con aportes efectivos a otras cajas jubilatorias (Excluyente) Ser Argentino nativo o por opción o naturalizado, debiendo acreditar residencia en la ciudad de Neuquén de dos (2) años como mínimo (Excluyente)

Estudios secundarios completos (Excluyente) preferentemente egresados de EscuelaTécnica.

Carnet de conducir vigente (Excluyente). Aquellos que cuenten con certificaciones en manejo defensivo u otros, adjuntar constancia.

Experiencia comprobable mínima de 2 años en conducción de vehículos/camionetas. (Excluyente).

Conocimientos de herramientas informáticas (redactores de texto, planillas de cálculo,

correo electrónico) (Excluyente)

No encontrarse impedido para el ingreso a la administración municipal según lo establecido en la Ordenanza N° 7694/96, Capítulo II, Título I, Art. 5. (Excluyente).

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA EXCLUYENTE:

Curriculum Vitae

Fotocopia D.N.I.: 1°, 2° y cambios de domicilio.

Copia de Título Secundario.

Copia de Carnet de conducir.

Certificación laboral de experiencia mínima de 2 años en conducción de vehículos.

Certificado de antecedentes policiales vigente.

Certificado de conocimientos de herramientas informáticas (redactores de texto, planillas de cálculo, correo electrónico).

Mayores de 40 años deberán presentar reconocimiento de servicios con aportes efectivos a otras cajas jubilatorias.

CONDICIONES DE TRABAJO: Horario de Trabajo según lo determinado por la Administración Pública Municipal y las necesidades del sector.

AGRUPAMIENTO OFRECIDO: El puesto está encuadrado bajo el agrupamiento

Servicios Generales y revestirá la categoría 12 (doce) según Ordenanza N° 7694/96, Anexo II, Capítulo IX, art. 25° dependiendo de la División de Compras y Contrataciones perteneciente a la Dirección General Contable. El nombramiento del personal de planta tendrá carácter provisional durante 18 (dieciocho) meses de servicio efectivo, al término de los cuales se transformará automáticamente en definitivo siempre y cuando el agente haya demostrado idoneidad y condiciones para las funciones del cargo conferido, según informe del Director del área, los que deberán expedirse en caso de no reunir los requisitos y no obstante haber aprobado el examen de competencia o requisito de admisión quedará revocado el acto que dispuso su ingreso, según Ordenanza N° 7694/96, capítulo III, Título I, Art. 7.-

CONDICIONES PARTICULARES: El jurado podrá solicitar información adicional a los postulantes. Los postulantes que aprueben la evaluación de Antecedentes y Oposición serán convocados para una evaluación psicotécnica.

PUBLICACIÓN NÓMINA DE ASPIRANTES: A partir del 03 de agosto de 2012 en la página web de la Institución www.imps.org.ar.